



RESOLUCION N°

698



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 3071/01 -con 2 cuerpos y 2 carpetas- del registro del entonces Ministerio de Educación por el cual el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL, según lo aprobado por Disposición del Rector N° 1/01, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL no ha sido convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación del Instituto contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al titulo de posgrado de **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL**, que expide el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al titulo indicado en el articulo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento a lo establecido en el articulo precedente.

RESOLUCION N°

698

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 698.1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES.

TITULO: ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Profesionales con título universitario de grado provenientes de variadas disciplinas. Entre estos profesionales se destacan los siguientes:
 - ✓ Geólogos, Oceanógrafos, Hidrogeólogos, Geógrafos.
 - ✓ Biólogos, Licenciados en Ecología, Licenciados en Ciencias Ambientales.
 - ✓ Ingenieros (toda las ramas), Químicos.
 - ✓ Sociólogos, Antropólogos, Psicólogos, Licenciados en Comunicación.
 - ✓ Economistas, Contadores, Licenciados en Administración de Empresas.
 - ✓ Arquitectos.
 - ✓ Abogados, Escribanos.
- ✓ Estas carreras no deben entenderse como negación de las no mencionadas. Profesionales con un título de grado diferente a los enumerados, podrían necesitar formación en materia ambiental, en virtud de sus actividades específicas.

MODULOS INTRODUCTORIOS DE NIVELACION PROFESIONAL:

- Para determinadas carreras, se requerirá el cursado de "módulos de nivelación", dependiendo de la especialidad del aspirante al curso.

INGENIEROS: Biología: 32 Horas.
Geología 28 Horas.

QUIMICOS: Geología: 28 Horas.

GEOLOGOS: Biología: 32 Horas.

BIOLOGOS: Geología: 28 Horas.

ARQUITECTOS: Química: 40 Horas.
Biología: 32 Horas.
Geología: 28 Horas.

J
SANTO
YUJ
J

RESOLUCION N° 698

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ABOGADOS: Química: 40 Horas.
Biología: 32 Horas.
Geología: 28 Horas.

ECONOMISTAS

Y CONTADORES: Química: 40 Horas.
Biología: 32 Horas.
Geología: 28 Horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Principios de Ecología	32	--
02	Caracterización de Suelos y Remediación	32	--
03	Calidad de Aire	44	--
04	Agua y Efluentes Líquidos	32	02
05	Sistemas de Gestión	32	04
06	Residuos	24	02
07	Estudios de Impacto	32	03
08	Energía y Medio Ambiente	28	03
09	Gerenciamiento y Economía Ambiental	32	04
10	Auditorías Ambientales	32	04
11	Derecho Ambiental	32	01
12	Información y Comunicación Ambiental	24	04

OTROS REQUISITOS:

Tres (3) sábados de 8 horas cada uno con invitados y/o temas especiales: 24 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 400 Horas.